

Ley Nº 4724 - Decreto Nº 2731
AUTORÍZASE AL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL A CONTRAER COMPROMISO CREDITICIO CON EL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial a contraer el compromiso crediticio con el Banco Hipotecario Nacional, con la finalidad de la financiación del 50 % de las obras: "Construcción de un puente sobre Ruta Provincial 33 en la zona de Huaico Hondo; encauzamiento del Río Santa Cruz y canalización del arroyo Fariñango"; las dos primeras obras estarán a cargo de Vialidad Provincial, mientras que la última estará a cargo de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca.

ARTICULO 2.- Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial a la afectación y débito automático de los fondos de Coparticipación Federal de la Provincia de Catamarca y su transferencia al Banco Hipotecario Nacional.

ARTICULO 3.- Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial, a la afectación de Partidas Presupuestarias para atender el 50% de la obra no financiada por el Banco Hipotecario Nacional.

ARTÍCULO 4.- Aprobar el convenio suscrito entre el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, por medio del cual la Municipalidad autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir el préstamo por su cuenta y orden.

ARTICULO 5.- Comuníquese, publíquese y Archívese

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 07:40:43

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa